

Normativa técnica de participación

En el momento de presentar la Solicitud de Admisión a este Certamen, el Expositor se comprometió al estricto cumplimiento de la Normativa particular de la Exposición y de las CONDICIONES GENERALES establecidas por Bilbao Exhibition Centre (BEC).

A continuación, y como recordatorio, recogemos aquellos puntos que inciden directamente en su participación y adjuntamos las Normas Técnicas de Participación.

ÍNDICE

1. Condiciones económicas de contratación

- 1.01 Derechos del expositor
- 1.02 Obligaciones del expositor
- 1.03 Derecho de retención
- 1.04 Distribución y exposición de publicidad
- 1.05 Seguro de responsabilidad civil
- 1.06 Seguro de daños
- 1.07 Exención de responsabilidad
- 1.08 Servicios de vigilancia
- 1.09 Aduanas
- 1.10 Arbitraje

2. Específicas de montaje, desmontaje y exposición

- 2.01 Trámites previos para expositores
- 2.02 Trámites previos para montadores
- 2.03 Normativa de Seguridad
- 2.04 Montaje
- 2.05 Orden y operatividad
- 2.06 Horario de Montaje y Accesos
- 2.07 Entrada y permanencia de vehículos para periodos de montaje/celebración/desmontaje
- 2.08 Entrada de mercancías
- 2.09 Embalajes vacíos
- 2.10 Desmontaje
- 2.11 Tipos de material
- 2.12 Construcción y decoración de stands
- 2.13 Construcción y decoración de stands de diseño libre
- 2.14 Instalaciones de techos
- 2.15 Estructuras aéreas
- 2.16 Paredes, columnas y suelos
- 2.17 Anclajes a techo (rigging)
- 2.18 Conexiones
- 2.19 Exposición

3. Reglamento técnico/eléctrico

- 3.01 Puntualizaciones preliminares
- 3.02 Acometida
- 3.03 Utilización de la instalación
- 3.04 Material de instalación e intensidades
- 3.05 Inicio
- 3.06 Receptores
- 3.07 Motores
- 3.08 Fin de la instalación
- 3.09 Obligaciones
- 3.10 Exención de responsabilidad

1. Condiciones económicas de contratación

1.01 Derechos del expositor

[Inicio](#)

- Estos Derechos son generales y orientativos, estando regulados por las condiciones específicas de cada certamen.

- Almacenamiento de embalajes.

Durante el período de certamen, la Organización pondrá unos almacenes determinados a disposición de los expositores que, a su vez, se encargarán de trasladar y retirar el material.

Si el traslado lo realiza el Departamento de Servicios, el expositor tendrá que abonar el cargo correspondiente.

[Ver 2.08](#)

- Evacuación de desperdicios, virutas y residuos.

[Ver 2.09](#)

Para proceder a la retirada de estos desechos, el expositor tendrá que depositarlos en los contenedores más cercanos a su stand.

- Inscripción en el catálogo de la exposición, cuando se edite.

El expositor aparecerá gratuitamente en dos apartados por orden alfabético: Guía de expositores y Guía de productos (tantos como presente en el certamen).

- El Catálogo de la exposición.

- Pases de expositor y distintivos durante el montaje y desmontaje: [Ver 2.03](#)

- La Organización facilitará a los expositores pases para el personal que atienda su stand, en proporción al metraje contratado, según el baremo que figura en la Solicitud de Admisión.

- Los pases de expositor son nominales e intransferibles.

- Otros servicios a disposición de los expositores:

- Material de publicidad del certamen.
 - Gestión de reservas de hoteles y viajes.
 - Invitaciones de visitante profesional.
 - Cajero automático.
 - Restaurantes/cafeterías.
 - Consigna.
 - Guardarropa.
 - Aparcamiento.
 - Botiquín.
 - Business centre.

1.02 Obligaciones del expositor

[Inicio](#)

- La limpieza de mantenimiento de los stands deberá contratarse obligatoriamente con BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC).

El importe de este mantenimiento se facturará junto con el resto de los servicios solicitados.

- La Organización cuidará de la limpieza general del recinto y de los pabellones (pasillos, zonas comunes, recogida de contenedores, etc.)

- El expositor podrá contratar una primera limpieza adicional de su stand a través de la Tienda Online.

- Los objetos y productos expuestos deberán permanecer en el stand del expositor durante los días y horario de celebración, salvo certámenes en los que esté autorizada la venta directa.

- El expositor se compromete a atender el stand durante las horas de apertura del certamen.

- Los stands deberán estar obligatoriamente abiertos durante el horario de visitas del certamen. La Organización se reserva el derecho de clausurar el stand o las instalaciones que incumplan las condiciones del presente Reglamento.
- El expositor está obligado al estricto cumplimiento de todas las normas, tanto generales como específicas de construcción y técnicas, así como a las estipuladas en la Legislación Oficial Vigente, y cuyo desconocimiento no le exime, en ningún caso, de las responsabilidades que conlleva su incumplimiento.
- El expositor asume desde el momento de su autorización a entrar al recinto de BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) y hasta su salida, tanto con su personal y material, como con las empresas, medios auxiliares y personal subcontratado diverso, afecto a sus actividades, la reglamentación y disposiciones de cualquier índole que le fueran aplicables, tanto legales como de procedimiento interno. BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) podrá requerir del expositor tanto la documentación como las acciones que fueren exigibles para el cumplimiento de la normativa, Ley o Reglamento aplicable.
- Las posibles reclamaciones deben ser dirigidas por escrito a la Organización, quien decidirá en función de los intereses generales de la exposición.

1.03 Derecho de retención

[Inicio](#)

- La Organización queda facultada para retener los materiales expuestos, en caso de incumplimiento por parte del expositor de las obligaciones contraídas con la aceptación del Reglamento, y a cobrar los gastos devengados por almacenaje.
- La Organización no es responsable, en ningún caso, de los daños y/o robo que pudieran sufrir los materiales almacenados o retenidos al expositor en el ejercicio del anterior derecho.

1.04 Distribución y exposición de publicidad

[Inicio](#)

- El expositor podrá utilizar medios de promoción y publicidad de los productos objeto de exposición, única y exclusivamente dentro de los límites del stand que ocupa, quedando prohibida dicha publicidad y promoción en los pasillos de los pabellones y en los terrenos del recinto de exposición.
- Toda la publicidad de los expositores se concretará a temas profesionales. Se prohíbe la publicidad que tenga carácter ideológico o político, que atente contra la legalidad vigente o que sea comparativa.
- También se prohíbe la publicidad de terceros. Todo artículo exhibido que no sea del propio expositor, o empresas representadas, deberá ser autorizado por BEC para su exhibición y publicidad.
- La Organización se reserva el derecho de aprobar la distribución y exposición del material referido.
- La Organización del certamen podrá prohibir la distribución de publicidad que haya dado lugar a reclamaciones y retener este material hasta la finalización del certamen.
- Los medios publicitarios ópticos, móviles o acústicos sólo se autorizarán en la medida en que no causen molestias a los vecinos del stand.

1.05 Seguro de responsabilidad civil

[Inicio](#)

- BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) tiene contratada una póliza de responsabilidad civil con objeto de garantizar las consecuencias económicas que puedan derivarse de daños ocasionados a terceros con motivo del desarrollo de las actividades propias de la misma, tales como organización de ferias, certámenes, exposiciones y otras actividades de carácter análogo. El expositor debe suscribir obligatoriamente esta póliza en el momento de contratar el suelo, abonando aparte la cuota correspondiente.
- Ostentarán también la condición de Asegurados los propios expositores y sus empleados, exclusivamente durante el período de exposición, y como consecuencia de los daños a terceros producidos por estos a causa de los productos suministrados o demostraciones efectuadas en el desarrollo de la actividad.

- El límite de indemnización de la citada póliza es de 1.200.000 € por siniestro.
- El importe a abonar por este concepto será el que se fije en el reglamento de cada certamen.
- Se establece una franquicia para siniestros de responsabilidad civil personal y directa de los expositores de 300 € por siniestro.
- BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) indica al colectivo de expositores que tiene a su disposición, en sus oficinas, los contratos de seguro establecidos.

1.06 Seguro de daños

[Inicio](#)

- BEC podrá contratar, en determinados eventos, un seguro de daños cuyas cláusulas estarán a disposición del expositor.

1.07 Exención de responsabilidad

[Inicio](#)

- La Organización no es responsable de los daños causados a los Expositores, su personal y materiales en el recinto de BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC).
- Tampoco se responsabiliza de los daños y/o perjuicios causados a bienes, personas y animales, distintos de los amparados por estos contratos.
- Como medida preventiva ante cualquier fallo de suministro, el expositor está obligado a dotar a su instalación, productos o máquinas de los sistemas de seguridad que correspondan en cada caso.

1.08 Servicios de vigilancia

[Inicio](#)

- Durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje, BEC se encarga de la vigilancia general del recinto ferial y del control de accesos, así como de la seguridad general y preventiva para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole.
- En ningún caso se trata de una seguridad dirigida a los bienes objeto de exposición, ni a los bienes particulares de cada expositor, por lo que BEC no se hace responsable de los bienes particulares propiedad de los expositores, sus empleados o dependientes.
- BEC no se encarga de la vigilancia de los stands, por lo que en el caso de que un expositor desee un servicio de vigilancia de su stand, puede contratar tal servicio a través de la Tienda Online.
- En el caso de que el Expositor desee contratar este servicio a una empresa distinta a la homologada en BEC, deberá comunicarlo al departamento de acreditaciones, acreditaciones@bec.eu, con 30 días de antelación, al inicio del montaje del Certamen.
- Cada expositor se responsabiliza de aquellos objetos de valor que pueda haber en su stand, cuidando de ellos durante el periodo de montaje, las horas de entrada de público y el periodo de desmontaje.

1.09 Aduanas

[Inicio](#)

- Para todos aquellos certámenes de carácter Internacional y para los que expresamente BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) ha solicitado este derecho, la Organización dispondrá de una Oficina de Aduanas en el recinto.
- Importación de mercancías no Comunitarias:
 - Las mercancías deberán llegar a BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) con un tránsito: T1; Cuaderno A.T.A., etc.
 - Despacho de entrada temporal: Factura comercial y Certificado de Origen.
 - A su llegada a BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC), en la mercancía deberá estar correctamente visible: expositor; certamen; pabellón; stand y agente de aduanas.
 - Para nacionalizar las mercancías vendidas durante el certamen, será imprescindible presentar una factura definitiva para efectuar su despacho a consumo.

1.10 Arbitraje

[Inicio](#)

- Las posibles reclamaciones deben ser dirigidas por escrito a la Organización, quien decidirá en función de los intereses generales de cada exposición.

2. Específicas de Montaje, desmontaje y exposición

2.01 Trámites previos para expositores

[Inicio](#)

- El expositor cumplimentará de manera detallada las demandas y certificados de:
 - Potencia eléctrica total demandada (kW y Kvar).
 - Nº de receptores, tensión (380/220 V) y potencia (kW y Kvar) de cada uno.
 - Nº de acometidas específicas, de potencia superior a 40 Kw, entre 20 y 40 Kw, y menores de 20 Kw.
 - Caudal (l/min.) y nº de puntos de suministro de aire comprimido (presión suministrada 7 bar).
 - Nº de líneas de voz/datos requeridos, indicando el destino de las mismas.
 - Abastecimiento de agua (servicio a cliente).
 - Pesos y sistemas de apoyo previstos para cualquier elemento, máquina o componente auxiliar.
 - Necesidades de anclaje de elementos específicos.
 - Cargas estáticas y dinámicas transmitidas a la estructura de BEC.
 - Sistema de anclaje previsto.
 - Protecciones generales y específicas de los equipos frente a riesgos personales.
 - Homologaciones de seguridad específicas exigibles.
 - Otros...

BEC se reserva el derecho de aceptar o modificar el sistema propuesto por el expositor para la fijación de los elementos. En su caso podrá exigir un proyecto concreto, realizado y visado por un técnico competente, para verificar la viabilidad y seguridad estructural. De manera análoga exigirá el cumplimiento de la reglamentación de instalaciones eléctricas, o de cualquier otro tipo, vigente.

La presentación de las autorizaciones oficiales pertinentes será exigida por BEC para el suministro de los servicios. El incumplimiento por parte del expositor de las obligaciones legales exigibles a su instalación no dará derecho a reclamación frente a BEC.

- BEC suministrará al expositor la previsión de la ubicación de su stand. Las necesidades del expositor deberán ser puestas en conocimiento del Departamento de Servicios de BEC con 30 días de antelación, al inicio del montaje del Certamen. Con posterioridad a esa fecha, BEC no podrá garantizar el suministro y/o disponibilidad de los servicios no cubiertos por las infraestructuras fijas o disponibles.

- El expositor remitirá a BEC el plano en planta de su stand, con la situación de los elementos demandantes de energía, aire comprimido, agua, desagüe y telefonía.

- BEC se reserva el derecho de aceptar las solicitudes del expositor no recibidas en los plazos consignados en esta Normativa, o en la específica que rija en su caso.

- BEC, en cualquier caso, se reserva el derecho de aprobar y/o modificar el proyecto del expositor por motivos de adecuación al certamen.

2.02 Trámites previos para montadores

[Inicio](#)

- Antes de empezar cualquier trabajo, las Empresas de montaje, decoración, trabajadores autónomos adscritos al montaje-desmontaje, y cualquier otro designado por cuenta del expositor, tienen la obligación de ser autorizados por el Expositor, a través de la Zona Privada de Expositores / Pases e inscripciones / Formulario de autorización, en la página Web del Certamen.

- BILBAO EXHIBITION CENTRE se reserva el derecho de admisión.

- La Organización tiene establecidos unos cánones de montaje y desmontaje, en función del tipo de stand, de la cantidad de m² y de los horarios en los que se desarrollen las citadas labores.

Estas tarifas, se consideran en concepto de los servicios prestados durante los periodos de montaje y desmontaje.

- Servicio de asistencia sanitaria (ATS).
- Inspección de instalaciones eléctricas.
- Limpieza de zonas comunes
- Aseos
- Conexiones y suministro de electricidad durante el montaje y desmontaje.
- Utilización y mantenimiento de cuartos de pintura.
- Servicio personalizado de atención al montador y señalización individualizada de espacios

- Únicamente los expositores que contraten la realización del stand con el Departamento de Servicios tienen incluido el “canon” en el precio total de la instalación.
- Todo el personal que trabaje, directa o indirectamente para la Empresa de Montaje, decoración, trabajadores autónomos adscritos al montaje-desmontaje, y cualquier otro designado por cuenta del expositor estará al corriente de las obligaciones de cobertura laboral, de formación e instrucción de las actividades a desarrollar, de prevención de riesgos, y de cualquier otro tipo de reglamentación, incluyendo las órdenes dictadas por BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC). El incumplimiento de dichas obligaciones facultará a BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) para las acciones de paralización de montaje-desmontaje, expulsión inmediata del personal afecto y/o de sus responsables, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder a BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) contra los mismos.
- Concluida toda la tramitación, la Empresa de Decoración recibirá los pases correspondientes según las personas que vayan a trabajar, si con anterioridad ha enviado para su comprobación, relación con el nombre de las empresas colaboradoras, indicando nombre y DNI de cada trabajador, así como TC2, TA2 o recibo del último pago de la cuota de autónomos según corresponda.

2.03 Normativa de Seguridad

[Inicio](#)

• Prevención de accidentes

El expositor se obliga a cumplir y a hacer cumplir a sus contratistas y/o subcontratistas todas las disposiciones de seguridad legales vigentes, locales y comunitarias, y las incluidas en la “Normativa Técnica de Participación”.

Deberá, igualmente, cumplir y hacer cumplir la legislación vigente para el mantenimiento del orden público y el plan de emergencia y evacuación que BEC haya realizado.

En todo caso, se deberá respetar la ubicación y accesos al material e instalaciones de seguridad (en particular, al material contra incendios: mangueras, bocas de incendio, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc.) aún cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas de servicio.

Para salvaguardar la seguridad del personal designado para las labores de montaje y desmontaje se exigirá el uso de elementos de seguridad tales como cascos, gafas, guantes, etc.

• Personal a cargo del expositor

Por ser responsabilidad única y exclusiva del expositor, éste se obliga a cumplir y a hacer cumplir a sus contratistas y/o subcontratistas, la legislación laboral y de Seguridad Social vigente, y en particular, en materia de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación en el transporte, montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje de los stands y objetos expuestos.

Asimismo, deberán tener asegurado a su personal contra accidentes así como cubierta la responsabilidad civil derivada de sus actuaciones, haciendo extensiva esta obligación a sus contratistas y subcontratistas. BEC estará facultado para exigir con carácter previo al inicio de la relación, y en cualquier momento durante o después de la misma, la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las citadas obligaciones.

No existirá en ningún momento relación laboral alguna entre BEC y el personal del expositor y/o las empresas que, en calidad de contratistas y/o subcontratistas, intervengan en el montaje de su stand.

• Actividades prohibidas

- Quedan prohibidas aquellas actividades que supongan un peligro de accidente en todos los espacios del recinto ferial. En particular, no está permitido el depósito o exposición de materias, inflamables, explosivas, nocivas, peligrosas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante.
- La pulverización de pinturas celulósicas en el interior del recinto ferial sobre cualquier clase de objeto.
- El material a utilizar en las distintas construcciones y montajes o en su decoración deberá cumplir con la normativa vigente, así como ser incombustible o ignífugo, con la adecuada impregnación en caso necesario.
- Los equipos de luminarias deberán estar orientados sólo hacia el interior de los respectivos stands, quedando prohibido que éstos iluminen directamente hacia las áreas públicas y espacios colindantes.
- Quedan prohibidas las faenas de construcción dentro de los pabellones de exposición (corte de planchas, soldadura, pintura a pistola, etc.)

- Se prohíbe el uso de herramientas incandescentes (soldadoras, oxicorte, soplete, etc.)

Las Condiciones Particulares de cada certamen podrán determinar cualquier otra actividad prohibida en relación con ese certamen.

2.04 Montaje

[Inicio](#)

- No se permitirá iniciar el montaje del stand a aquellas empresas expositoras que tengan saldos pendientes con BEC, independientemente de certamen o evento en el que no se cumplió la obligación de pago.
- Distintivos durante el montaje y desmontaje.
 - Cualquier persona ajena a la empresa expositora que realice trabajos durante el periodo de montaje, certamen y/o desmontaje, deberá solicitar el pase de trabajo a acreditaciones@bec.eu.
 - El personal contratado por empresas no españolas, deberán presentar el pasaporte o, en el supuesto de trabajadores de nacionalidad comunitaria el documento de identidad expedido en el país comunitario. Las empresas contratantes de los mencionados trabajadores se comprometerán a cumplir la normativa española en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Los pases de expositor tienen validez durante el período de montaje y desmontaje.
- BEC se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje, si lo considera necesario.

2.05 Orden y operatividad

[Inicio](#)

- Dentro del recinto ferial, únicamente podrán efectuarse operaciones de ensamblaje de materiales, terminación y colocación de ornamentos y productos. Trabajos que tendrán que efectuarse en el espacio destinado al stand, nunca fuera de él.
- Los materiales empleados en el montaje no podrán ocupar los pasillos y accesos de los distintos Pabellones, observando, especialmente, las Salidas de Emergencia y Bocas de Incendio Equipadas (BIES) que deberán quedar libres en todo momento, recayendo cualquier responsabilidad en la empresa infractora.
El material que se encontrase fuera de estos límites será retirado por los servicios de limpieza del recinto ferial, sin derecho a indemnización alguna.
- Diariamente, durante las operaciones de montaje, tanto el expositor como el decorador, retirarán, una vez concluida la jornada, todo el material sobrante, poniendo BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) a su disposición los contenedores necesarios para ello.

2.06 Horario de Montaje y Accesos

[Inicio](#)

- El horario definido para el montaje será de 8.00 a 20.00 horas a excepción del día anterior a la inauguración del certamen que finalizará inexcusablemente a las 15:00 horas. En ese momento, todos los stand deberán estar terminados, rematados, con el producto expuesto y los embalajes en su lugar de almacén.
En este horario es posible realizar trabajos de entarimado, montaje de stands, etc.

Es posible realizar ampliaciones del horario previsto, hasta las 22:00 h. ó 24:00 h., cuando la complejidad del montaje u otras circunstancias así lo requieran. Para ello deberá solicitarse una autorización al Departamento de Servicios Técnicos, previo pago del canon correspondiente.

- Los accesos a los pabellones así como las zonas de carga y de espera serán definidos en cada caso según las características del certamen, facilitándose las indicaciones adecuadas mediante planos detallados del recinto ferial.
- Durante los días de montaje y desmontaje, BEC se reserva la potestad de permitir o restringir la entrada de vehículos de los expositores para efectuar la descarga o carga de mercancías, en función del material presente en el vehículo a descargar, o en el stand para su retirada.

2.07 Entrada y permanencia de vehículos para periodos de montaje/celebración/desmontaje [Inicio](#)

- BEC señalará en cada caso las directrices para regular la entrada de vehículos en el recinto ferial y en los pabellones, o limitar su tiempo de admisión antes, durante y después de cada certamen.
- La permanencia de vehículos en el interior del recinto de BEC, para operaciones de carga/descarga, está limitada a los siguientes tiempos:
 - Vehículos de carga máxima autorizada > 3.500 Kg.: **Tres horas**
 - Vehículos de carga máxima autorizada ≥ 3.500 Kg.: **Dos horas**
 - Turismos y monovolúmenes: **Una hora**

Las estancias que sobrepasen dichos tiempos serán penalizadas con una tarifa disuasoria de 30,00 €/hora.

RECUERDE

- Conservar en lugar visible y durante toda la estancia el ticket recibido a la entrada del recinto.
- No aparcar delante de los portones de entrada de mercancías, salidas de emergencia ni instalaciones contra incendios.

Como alternativa, tiene a su disposición:

Tarifas	PARKING SUBTERRÁNEO (Exclusivo gálibo <2,20 m.)	PARKING EXTERIOR (Exclusivo gálibo ≥2,20 m.)
Primera hora	2,00 €	1,50 €
Resto de horas	1,40 €	1,50 €

2.08 Entrada de mercancías

[Inicio](#)

- Toda mercancía dirigida a BEC deberá ir perfectamente identificada (pabellón, nº de stand y empresa expositora) y deberá ser recepcionada por el propio expositor.
- La llegada de mercancías a los pabellones debe estar coordinada para que las personas autorizadas por el expositor recepciones el material en el lugar de descarga. En ninguna circunstancia, BEC se hará cargo de la recepción de dichas mercancías.

2.09 Embalajes vacíos

[Inicio](#)

- Los pabellones de exposición deberán quedar libres de embalajes 24 h. antes de la celebración del evento. En caso contrario, BEC puede ordenar su retirada, corriendo el expositor con los gastos que ello genere.
- BEC no asume ninguna responsabilidad por el material de embalaje no retirado a su debido tiempo.
- BEC también dispone de un servicio de embalajes con cargo al expositor que incluye la retirada, almacenaje y entrega en el stand del material de embalaje. Este servicio exclusivo podrá ser contratado, cumplimentando la hoja correspondiente de la Tienda Online.

2.10 Desmontaje

[Inicio](#)

- El último día de celebración, tras la clausura, se permitirá la retirada de mercancías a mano, aunque no se permitirá la entrada de vehículos en el recinto. A tal efecto permanecerán abiertos los circuitos eléctricos. Cualquier alteración se incluirá en las condiciones particulares del Certamen.
- El período de desmontaje se ajustará a las fechas indicadas en la Solicitud de Admisión.
- Asimismo, se podrán establecer diferentes períodos de desmontaje para distintos pabellones en función de las características de la exposición.
- Finalizado el plazo de montaje/desmontaje, el espacio ocupado debe quedar en las mismas condiciones en las que se entregó. No se permite dejar abandonado ningún material de decoración

dentro del recinto ferial. En cualquier caso, los materiales que quedasen en el recinto al término del período de desmontaje, serán facturados por el período almacenado y los gastos de traslado y otros que hubiesen sido realizados por la Organización o por su cuenta. Lógicamente, no se admitirá ninguna reclamación

- BEC se reserva el derecho a desmontar un stand o mover la mercancía con cargo al expositor si se supera dicha fecha final.
- BEC no responderá de los daños que puedan sufrir dichos materiales y mercancías durante su almacenamiento. Transcurridos 15 días sin que sean retiradas del almacén, BEC podrá ejercitar la correspondiente acción judicial contra el expositor con el fin de resarcirse de los gastos sufridos y perjuicios ocasionados.
- Si algún expositor/decorador tuviese que dejar algún material dentro del recinto, presentará una solicitud por escrito especificando el tiempo de almacenaje, tipo de mercancía, nombre y teléfono de contacto. Los gastos generados por este servicio serán facturados aparte y deberán abonarse antes de la retirada del material.
- Asimismo, la Organización ha previsto unas tasas de desescombro, aplicable a empresas decoradoras que no dejen libre y expedito el espacio en el que hayan construido sus stands y dejen residuos o escombros al finalizar el período de desmontaje.
- Para sacar cualquier mercancía del recinto ferial, se deberá tener debidamente cumplimentada la Hoja de Salida de materiales y liquidados todos los importes adeudados a la Organización.
- BEC se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de desmontaje si lo considera necesario.

2.11 Tipos de material

[Inicio](#)

- Quedan prohibidos como elementos de construcción y/o decoración todos aquellos materiales altamente tóxicos o inflamables como:
 - Globos o cualquier elemento decorativo que sean inflados con gases.
 - Moqueta no ignifugada.
 - Porexpan prensado en grandes cantidades.
 - Pulverización de pinturas celulósicas.
 - Haces de paja.
 - y cuantos materiales pudieran catalogarse como tales.

Los materiales empleados deberán cumplir la normativa vigente destacando la resistencia al fuego de los materiales, debiendo presentarse a petición de BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) certificado de ignifugación de los mismos.

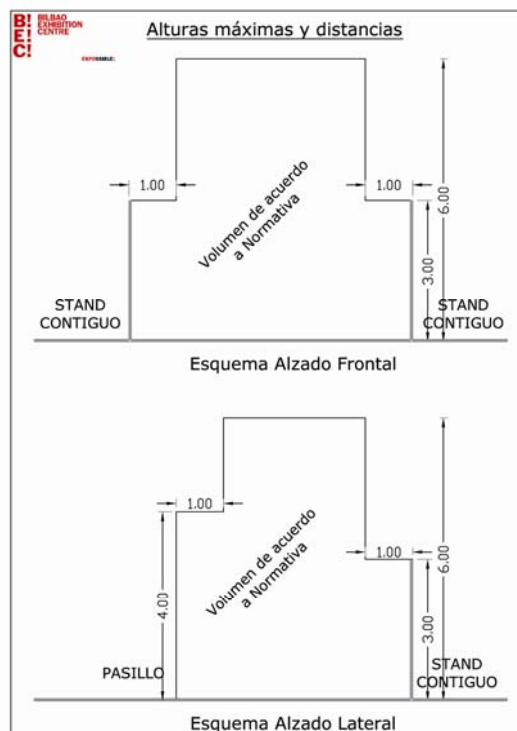
2.12 Construcción y decoración de stands

[Inicio](#)

- El espacio contratado se refiere únicamente al suelo y a su perímetro, (exceptuando aquellos Certámenes, que por Normas del propio Certamen, el precio del m² incluya el montaje del Stand, o cuando las Normas expresamente indiquen cualquier otra particularidad). Por lo tanto, los expositores deben proceder a la decoración de esta superficie de acuerdo con sus necesidades.
- La construcción de un stand sobre la superficie de exposición objeto de alquiler, supone un requerimiento básico. La Organización queda facultada para obligar al cumplimiento de lo anterior a aquellas personas que no hayan dispuesto la habilitación de un stand. En ningún caso se pueden utilizar las paredes contiguas de otro expositor.
- El expositor o decorador deberá informarse sobre las características y particularidades del emplazamiento, así como situación y tamaño de los elementos que, eventualmente, puedan estar instalados y que deban ser respetados, tales como mangueras, bocas de incendio, cajas de distribución o tuberías de desagües. Además de cumplir las disposiciones generales.
- La construcción y decoración del stand corresponde al expositor, excepto en aquellos certámenes o manifestaciones en que los stands deban disponer de una estructura concreta.

- Como normas generales y a excepción de aquellos certámenes que tengan normas específicas, se deberán observar las siguientes:

- Las fachadas traseras tendrán un acabado de calidad semejante al del interior del stand.
- La altura máxima en los tabiques de separación no podrá sobrepasar los 3m. de altura.
- Se permitirá una altura máxima de 4 m. en las fachadas exteriores del stand. Los elementos decorativos que superen los 4 m. de altura y hasta un máximo de 6 m. (siempre y cuando la altura del pabellón así lo permita) deberán retranquearse un metro hacia el interior en todo el perímetro del stand.
- No se permitirán cerramientos ciegos en fachadas exteriores del stand de longitud superior a la mitad del total por cara.
- Para un cerramiento superior, se deberá solicitar autorización al departamento de Servicios Técnicos con un mínimo de 30 días de antelación al comienzo del montaje.
- No podrá sobresalir del perímetro del stand ningún elemento decorativo o de señalización.



- Cuando la estructura del stand así lo requiera, los stands contarán con rampas de acceso para minusválidos

- Los materiales empleados en la decoración deben ser incombustibles o ignífugados, con la adecuada impregnación en caso necesario.

- Las empresas que utilicen un vehículo con motor de combustión como stand, deberán tener los depósitos cargados con el combustible mínimo imprescindible para poder acceder al espacio adjudicado y poder abandonarlo a la finalización del Certamen.

2.13 Construcción y decoración de stands de diseño libre

[Inicio](#)

- Los expositores que se decidan por la decoración libre de su stand, deberán remitir el proyecto de decoración (alzados, planta y perspectiva acotados) al departamento de Servicios Técnicos de BEC, para su aprobación.

El proyecto se enviará en cualquiera de estos formatos: *.jpg, *.pdf, *.gif, *.tif o cualquier estándar de CAD.

La fecha límite para la presentación del proyecto será de un mes antes del comienzo del montaje.

Es imprescindible tener el proyecto aprobado para comenzar el montaje.

Aquellos proyectos que presenten diferencia entre el plano aprobado y el montaje en el pabellón motivarán la inmediata paralización del trabajo.

- Todos aquellos stands que posean 2 plantas o que, por sus características especiales de estructura, necesiten garantías de seguridad, deberán disponer del proyecto y certificado de fin de obra visado por el colegio de Arquitectos o Aparejadores del País Vasco (o de otro técnico competente) con un mes de antelación al comienzo del montaje.

En el certificado o proyecto deberán especificarse las dimensiones, la carga de uso y el aforo, siendo responsabilidad exclusiva del Expositor el cumplimiento de los límites establecidos en el mismo.

- La misma normativa deberá realizarse para con todos aquellos elementos suspendidos que por sus características, puedan suponer un peligro para las personas.

2.14 Instalaciones de techos

[Inicio](#)

- Los expositores pueden cubrir su stand con un techo siempre que respeten las prescripciones técnicas de protección contra incendios y la normativa de seguridad.

- Teniendo en cuenta que los techos pueden ser vistos desde planos superiores, su acabado debe ser decorativo. Para conseguir una visión de conjunto agradable, el Departamento de Servicios Técnicos puede exigir cambios en el acabado de los techos, aunque suponga gastos suplementarios para el Expositor.
- Los stands con techo no pueden tener el techo completamente cerrado.

2.15 Estructuras aéreas

[Inicio](#)

- En aplicación de la Normativa de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales de BEC, cualquier empresa que desee suspender algún objeto del techo de los Pabellones deberá cursar su solicitud a BEC, a través de la Tienda Online.
- Se autoriza la instalación de estructuras aéreas, como soporte de sistemas de iluminación, siempre que estas estructuras no superen los 6 m. de altura y el Expositor disponga de la instalación eléctrica adecuada en cada caso.
- Opcionalmente, se autorizará la instalación de elementos de rotulación de reducidas dimensiones colgando de estas estructuras, siempre que entre el conjunto de elementos de rotulación y las paredes y/o construcciones del stand exista una separación lo suficientemente amplia, que no limite la visibilidad del conjunto del Certamen.
En ambos casos, se deberá obtener la oportuna autorización (mínimo 30 días antes del inicio del montaje), del Departamento de Servicios Técnicos.

2.16 Paredes, columnas y suelos

[Inicio](#)

- Para la construcción del stand queda terminantemente prohibido pintar, fijar tacos, clavar, efectuar rozas, etc. en los suelos, paredes y columnas del recinto ferial.
- No se permitirá la perforación de los pavimentos.
- La maquinaria siempre que sea posible, se fijará mediante amortiguadores con suela
- En el caso de que no sea posible evitar las perforaciones, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Servicios, que será el que determine su viabilidad y el costo que pudiera derivarse en concepto de reparación.
- Al expositor/decorador que realice perforaciones en los pavimentos, sin la debida autorización, se le facturará el costo de la reparación más una penalización por perforación realizada.
- La fijación de la moqueta al suelo se hará con cinta adhesiva de dos caras, que no deje residuos al ser eliminada.
- Debido a la localización de instalaciones en el suelo, queda terminantemente prohibido acumular grandes cantidades de aguas.
- Las tapas de las canaletas de suministro de servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.
- Si para la construcción de un stand fuera menester la realización de jardines, fuentes, acumulaciones de tierra y/o arena deberá hacerse de forma que todo ello quede perfectamente aislado del suelo y no dificulte la limpieza del mismo, solicitando permiso con la suficiente antelación.

2.17 Anclajes a techo (rigging)

[Inicio](#)

- Todo expositor/decorador que desee colgar del techo del pabellón asignado algún elemento de decoración, iluminación, audiovisual ó de demostración, deberá remitir la solicitud correspondiente al Departamento de Servicios de BEC que estudiará la petición formulada y resolverá autorizando ó denegando dicha petición e indicando, en caso de aceptación, las características y puntos de anclaje necesarios.

- Todos los elementos anclados al techo deberán estar instalados y elevados el primer día del montaje y se desmontarán el último día del desmontaje.

2.18 Conexiones

[Inicio](#)

- Las puertas, canalizaciones (agua / desagüe, sistema contra incendios), etc., que coincidan en el espacio ocupado por el stand deberán dejarse totalmente libres de acceso.
- Cualquier guía de cables eléctricos o de conducción de agua se deberá realizar con soportes flexibles, quedando prohibidos todos los elementos rígidos.
- Las conducciones de electricidad y/o agua hacia las tomas correspondientes se realizarán por los lugares señalados en cada caso por la Organización.
- Toda conexión de desagüe deberá llevarse y realizarse en los puntos destinados al efecto y en la forma que determine la organización, no pudiéndose utilizar tubos rígidos en el interior de las canaletas.
- Las conexiones a la red general serán realizadas por personal de BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC). Todos Los servicios desde las canaletas se distribuirán en superficie desde la canaleta al punto del stand solicitado.
- Las conexiones eléctricas existentes en la canaleta son bases Scame de 32 y 63 amp. La conexión, y el punto donde se lleve a cabo, será realizada por el instalador del stand bajo la supervisión del personal autorizado por BEC, mediante tomas de corriente industriales según normas EN 60309-IEC 309 de 380 v. – 50 hz 3 P+N+T para suministros hasta 63 amp. Para potencias superiores, BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) estudiará tanto las características de aparillaje y conductores necesarios como el procedimiento para su realización.
- La intensidad de cortocircuito máxima en las tomas CETAC de los expositores es de 9,79KA es decir menos de 10KA. Esto supone que los cuadros eléctricos de los expositores deben de ser para una intensidad de cortocircuito de 10KA.

2.19 Exposición

[Inicio](#)

- Toda máquina y/o elemento mecánico que esté en funcionamiento deberá contar con las máximas protecciones para evitar accidentes a otros expositores y/o visitantes. Así mismo, deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral, por lo que toda máquina o elemento mecánico que vaya a estar en funcionamiento tendrá que contar con una evaluación de los riesgos a los que se encuentran expuestos los operarios cuando proceden a la ejecución de pruebas y demostraciones. Idéntica evaluación será obligatoria para los riesgos a los que quedan sometidos terceras personas (visitantes).

En caso de montaje y desmontaje, se actuará del mismo modo. Tanto para conocimiento del trabajador como de la Autoridad Competente, deberán tener siempre disponible y a mano, los documentos correspondientes de evaluación de riesgos como el que se adjunta con este reglamento.

La Autoridad Competente e, incluso, la propia Organización podrán prohibir el funcionamiento de las máquinas y/o elementos mecánicos que no dispongan de los citados documentos o los tengan incompletos.

- Todas las demostraciones de máquinas y/o elementos mecánicos se realizarán en presencia de un responsable de la empresa expositora, debiendo adoptarse las medidas de seguridad adecuadas con objeto de garantizar la seguridad de las personas; eximiendo de cualquier reclamación o accidente a BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) .
- Todos los circuitos de agua de refrigeración, decoración, etc., deberán realizarse en circuito cerrado.
- El uso de gases (butano, oxígeno o similares) por parte de la empresa expositora deberá contar con el contrato de uso y conservación correspondiente de la empresa distribuidora.

Si se precisara instalación, ésta deberá ser realizada por una empresa autorizada por el Departamento de Industria y Energía del Gobierno Vasco, y poseer el correspondiente certificado expedido por dicha empresa.

No se permitirá el almacenamiento de este tipo de materiales.

- Los expositores deberán cumplir la normativa en cuanto a los niveles máximos de sonido no pudiendo sobrepasar los 60 decibelios medidos al borde del stand. Cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de todo lo anteriormente expuesto recaerá en el Expositor eximiendo a BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) por el incumplimiento de dicha normativa.

3. Reglamento técnico/eléctrico

3.01 Puntualizaciones preliminares

[Inicio](#)

• Las instalaciones de BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) permiten a los expositores disponer de dos tipos de energía eléctrica:

- MONOFÁSICA: Corriente alterna de 220V/50 Hz. entre fases y neutro.
- TRIFÁSICA: Corriente alterna de 3 x 380V/50 Hz. entre fases.

Cualquier otro tipo de suministro será gestionado con el propio Expositor a través de un Instalador Autorizado por la Delegación de Industria y Energía del Gobierno Vasco.

• El Expositor tendrá que entregar a BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) el certificado de instalación eléctrica en B.-T. emitido por el Departamento de Industria del Gobierno Vasco.

• La Organización proporcionará a cada stand una conexión, con la capacidad de potencia solicitada, desde el punto más próximo a la red general, reservándose el derecho de limitar el suministro de energía por razones de sobrecarga o seguridad de sus instalaciones.

BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) dispone de un Servicio Eléctrico de Instaladores Autorizados, cuya contratación se realizará cumplimentando el formulario de solicitud correspondiente.

• El suministro de energía eléctrica a los stands se cortará total y diariamente al finalizar la jornada de Exposición habilitada para el Certamen, salvo para aquellos Expositores que previamente hayan solicitado lo contrario (Máquinas que precisen de fluido eléctrico las 24 horas, etc.).

3.02 Acometida

[Inicio](#)

• Las Instalaciones de Acometida las realizará personal de BEC, mientras que las propias del stand correrán por cuenta del Expositor. La ejecución de estos trabajos deberá realizarla, obligatoriamente, un Instalador Autorizado por la Delegación de Industria y Energía del Gobierno Vasco.

• Los Conductores de Acometidas, desde la red general hasta el cuadro de protección del stand, en los que no se permiten empalmes, serán:

- De aislamiento de 1.000 v, en canalizaciones blindadas.

• Todas las acometidas se suministrarán en trifásica.

• BEC facturará las acometidas en función de la potencia solicitada.

3.03 Utilización de la instalación

[Inicio](#)

• El expositor no podrá hacer ninguna modificación en la instalación eléctrica del stand, siendo responsables de los daños que pudieran causarse por modificaciones en la instalación o por uso indebido de la misma.

3.04 Material de instalación e intensidades

[Inicio](#)

• Cada stand dispondrá de un cuadro general de Material Auto-extinguible que tendrá que colocarse en un lugar seguro, de fácil acceso y fuera del alcance del público.

• El cuadro de mando y protección del stand estará dotado de cerradura con llave y siempre permanecerá cerrado.

• La persona autorizada que ejecute la instalación será la única que pueda disponer de la llave y, por consiguiente, la única que pueda manipular en su interior.

• El cuadro constará de los siguientes elementos, como mínimo:

- Interruptor general automático magnetotérmico de corte omnipolar.
- Disyuntor diferencial.
- Tantos interruptores automáticos magnetotérmicos bipolares o tripolares como circuitos o líneas salgan del mismo.

- Las intensidades del Interruptor General Magnetotérmico, disyuntor e Interruptores Automáticos Magnetotérmicos, así como las secciones de mangueras, se adecuarán a la potencia.

A-Tensión: 220 V monofásica
Magnetotérmico: II (bipolar)
Disyuntor diferencial: 30 MA sensibilidad
B-Tensión 3 x 380 V Trif + N
Magnetotérmico IV (tetrapolar)
Disyuntor diferencial: 30 MA hasta 63^a
300 MA a partir de 63 A

3.05 Conductores y tomas

[Inicio](#)

- La instalación de líneas generales y circuitos de distribución, tanto de alumbrado como de fuerza se realizarán con conductores aislados reglamentarios de 1000 V y sección mínima de 2,5 mm².
- Quedan prohibidos los Empalmes de Conductores que no estén realizados con las bornas reglamentarias y dentro de cajas con tapa, cerradas por tornillos o a presión, de tipo estanco y fijadas a las paredes o al techo del stand.
- Igualmente, se prohíbe la utilización de Conductores paralelos de bajo aislamiento, así como las salidas múltiples de una misma toma de enchufe.
- Todos los enchufes o tomas superiores de 3 KW serán alimentadas, directa o independientemente, desde el cuadro general y tendrán que protegerse con un interruptor automático magnetotérmico que esté en relación proporcional a la potencia.
- Toda instalación dispondrá de toma de tierra correspondiente, tanto en los puntos de luz como en enchufes o tomas de fuerza, con sección igual a las fases activas hasta 16 mm² y a la mitad de sección a partir de 16 mm².
- Las estructuras metálicas de los stands se conectarán a tierra, debiendo ser aprobada la instalación por personal autorizado por BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC).

3.06 Receptores

[Inicio](#)

- Los Receptores portátiles deberán disponer de conexión extraflexible, nunca superior a los 2 m. de longitud.
- No se admitirán Receptores con un coseno $\cos \phi < 0,95$ que no dispongan del equipo de corrección.
- Las lámparas halógenas situadas por debajo de 2 m. dispondrán de protección que impida el contacto directo con las mismas.

3.07 Motores

[Inicio](#)

- Los Motores de potencia superior a los 5 C.V. tendrán un sistema de arranque de intensidad reducida.
- No se admitirá la recarga de baterías o acumuladores en el interior del recinto. Su permisibilidad en los stands deberá ser aprobada por personal autorizado por BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC), siendo obligatorio colocar carteles de "Prohibido fumar/No acercar llama".

3.08 Fin de la instalación

[Inicio](#)

- El instalador, una vez concluido su trabajo, entregará en la Delegación de Industria y Energía del Gobierno Vasco la documentación necesaria para su aprobación y recogerá el boletín debidamente sellado.
- Tanto los Técnicos de la Delegación de Industria y Energía del Gobierno Vasco, como el personal del Servicio Eléctrico de BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC), podrán realizar cuantas inspecciones consideren necesarias, pudiendo proceder a la no conexión o a su posterior interrupción, si se observaran irregularidades de instalación.

3.09 Obligaciones

[Inicio](#)

- Es obligatorio el estricto cumplimiento de la Normativa de Baja Tensión dictada por la Delegación de Industria y Energía del Gobierno Vasco, tanto en la instalación eléctrica como en la utilización de herramientas eléctricas portátiles que deberán protegerse con el cuadro correspondiente, según R.D. 842/2002 del 2 de agosto de 2002.

3.10 Exención de responsabilidad

[Inicio](#)

- Todos los Servicios de Energía son subcontratados por BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) que, por consiguiente, queda eximida de cualquier responsabilidad si se produjeran interrupciones en el suministro eléctrico.

- Como medida preventiva ante cualquier fallo de suministro, el expositor está obligado a dotar a su instalación, productos o máquinas de los sistemas de seguridad que correspondan en cada caso.